

- **Derecho P blico:** Conjunto de preceptos jur dicos destinados a la tutela o defensa del ser humano y al cumplimiento de los intereses generales de la comunidad.
- **Derecho Privado:** Tambi n es un plexo de normas jur dicas, pero su objetivo consiste en regular los intereses particulares de los individuos, a trav s de los c digos y leyes que al efecto se dicten.

Derecho social: Se define en t rminos generales, como el conjunto de normas que rigen la vida del hombre en sociedad, seg n lo manejan los m s grandes tratadistas.